"Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)"

Temario

 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

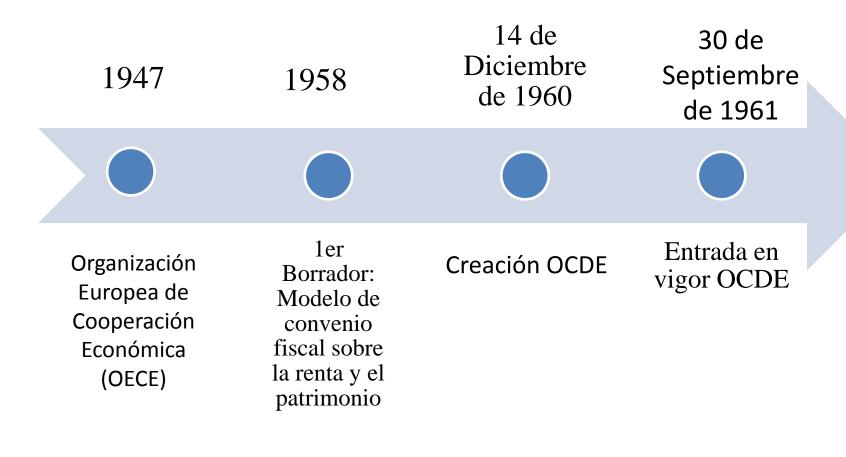
Comité Consultivo Sindical – Trade Unión Advisory
 Committee (TUAC)

Comité de Negocios y Consultivo de la Industria –
 Business and Industry Advisory Committee (BIAC)

Punto Nacional de Contacto (PNC)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Antecedentes



Términos Generales

- Ubicación:
 - París, Francia
- Secretario General:
 - Angél Gurría
- Ejes Principales:
 - Económico, social y ambiental
- Presupuesto:
 - EUR 342 millones.

Composición y relaciones

- 34 estados miembros
- 70 estados socios: relación de cooperación (CCNM).
- Organizaciones Internacionales (ONG)
- Sociedad civil:
 - Comercio y la Industria (BIAC)
 - Comité Consultivo Sindical (TUAC)

Misión

- Promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.
- Crear instancias de interacción y comunicación entre los Estados miembros
- Analizar y recomendar los factores de influencia en la calidad de vida de las personas.

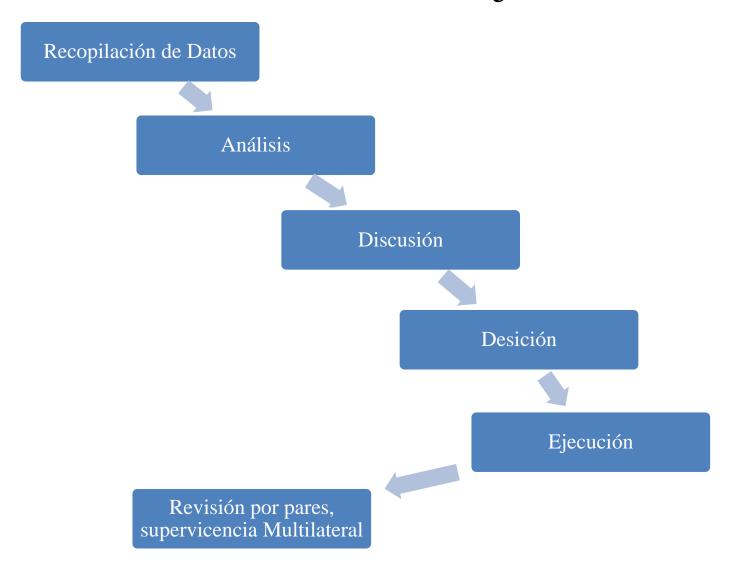
Valores

- Objetivo: análisis y recomendaciones son independientes y basadas en evidencia.
- Abierto: se alienta el debate y se comparte el entendimiento de los asuntos críticos mundiales
- Vanguardista: Identifica y trata los desafíos a largo plazo.
- Ético: credibilidad está forjada en la confianza, integridad y transparencia.

¿Qué hace la OCDE?

- OCDE utiliza su riqueza de información sobre una amplia gama de temas:
 - ayudar a los gobiernos fomentar la prosperidad y combatir la pobreza mediante el crecimiento económico y la estabilidad financiera.
 - Ayudar a las implicaciones ambientales del desarrollo económico y social.
 - El trabajo se basa en el monitoreo continuo de los acontecimientos en los países miembros, como también fuera del área de la OCDE.
 - La Secretaría de la OCDE recopila y analiza datos, tras lo cual los comités discuten la política respecto a esta información, el Consejo toma las decisiones, y entonces los gobiernos pueden aplicar las recomendaciones.

Forma de Trabajo



Fuente: OCDE Disponible en, http://www.oecd.org/pages/0,3417,en_36734052_36761681_1_1_1_1_1,00.html (Accesado 05 de Julio de 2011)

Acuerdos, normas y recomendaciones

- Cuando los países de la OCDE están de acuerdo en las reglas del juego para la cooperación internacional, se producen:
 - Acuerdos Formales: Ej. Lucha contra la corrupción
 - Normas y modelos: Ej. Impuesto en tratados bilaterales
 - Directrices recomendaciones: Ej. Empresas multinacionales

Publicaciones

- OECD Economic Outlook, evalúa las perspectivas para los miembros y las principales economías no miembros.
- **OECD Factbook**, es una herramienta de referencia clave para todos los que trabajan en cuestiones económicas y políticas.
- *OECD Economic*, encuestas económicas a cada Estado que proporcionan análisis y recomendaciones de política nacional.
- Going for Growth (Apuesta por el crecimiento), presenta indicadores comparativos y evaluaciones de los resultados nacionales.

<u>Comité Consultivo Sindical —</u> Trade Unión Advisory Committee (TUAC)

Historia

1948 1962 1962

Comisión
Sindical
Consultiva –
Plan Marshall

Consultiva –
Plan Marshall

Términos Generales

- Ubicación
 - París, Francia
- Secretario General
 - John Evans
- Ejes de trabajo
 - Política económica, Comercio e inversión mundial, Educación y Políticas de mercado laboral.
- Presupuesto
 - Financiamiento de las diferentes organizaciones sindicales.

Composición

Afiliados (miembros)

 58 centrales sindicales nacionales en 30 países de la OCDE – 66 millones de trabajadores

- Cooperación con:
 - Diversas organizaciones del trabajo y sindicales internacionales: CSI, CES, OIT (...)
 - Federación Sindicales Internacionales

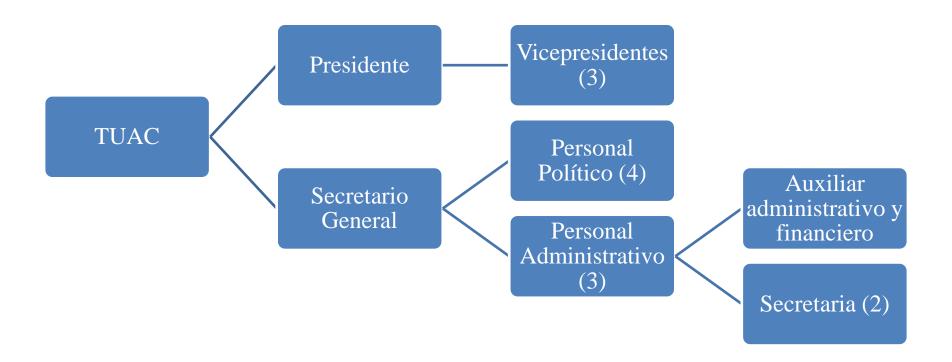
Objetivo

- Composición de los mercados en dimensión social eficaz
- Coordinación y representación del movimiento sindical en los comités de la OCDE, la secretaría, en los estados miembros y en las cumbres anuales del G8: económica y conferencias de trabajo.

Funcionamiento

- Sesión Plenaria:
 - Instancia de decisión formal.
 - Reunión dos veces al año (Abril/ Mayo y Noviembre/ Diciembre)
 - Invitados a asistir todos los afiliados TUAC y representantes de organizaciones sindicales internacionales.
 - Se discuten y se aprueban declaraciones políticas relevantes.
 - Explicación de las prioridades y programa de trabajo
 - Se establece un presupuesto y cuotas de afiliación
 - Elección Mesa TUAC y comité administrativo.

Estructura



¿Qué hace TUAC?

- Coordina y evalúa los resultados y publicaciones de la OCDE.
- Secretaria TUAC, realiza presentaciones en reuniones y/o congresos con afiliados y organizaciones sindicales internacionales

- Ayuda a la comunicación
- Acceso del debate intergubernamental
- Fortalece el dialogo con interlocutores sociales : real importancia a raíz de la globalización

Trabajo de TUAC

 Se organizan grupos de trabajo considerando las consultas de las reuniones ministeriales de la OCDE y realidad afiliados TUAC

Participación

- Grupos de trabajo OCDE calidad de observadores.
- Comités OCDE.
- Reuniones sindicales TUAC y OCDE
- Trabajo OCDE / Gestión de Programa
- Organización de Conferencias TUAC

Grupos de trabajo TUAC

- Política económica, Comercio e inversión mundial, Educación y Políticas de mercado laboral.
- Se presentan estos en la sesión plenaria y reuniones OCDE.
 Abiertas para todos los afiliados y organizaciones internacionales.

Comité de Negocios y Consultivo de la Industria -Business and Industry Advisory Committee (BIAC)

Historia

• Desde los inicios de la OCDE en 1962, fue reconocido el Comité de Negocios y Consultivo de la Industria (BIAC) como el representante empresarial.

Términos Generales

- Ubicación:
 - París, Francia
- Secretario General:
 - Tadahiro Asami (Japón)
- Presidente:
 - Charles Heeter, Jr. (EEUU)
- Ejes Principales:
 - Promueve, comprende y asesora los intereses de las empresas

Membrecía

- Organizaciones Miembros:
 - Los miembros del BIAC son las principales organizaciones empresariales de 34 países miembros de la OCDE
- Organizaciones observadores:
 - medio formal para las organizaciones que representan a asociaciones empresariales e industriales de los países no miembros de la OCDE.
- Expertos Asociados:
 - estructura formal de las organizaciones empresariales sectoriales supranacionales que están fuera de la red de miembros del BIAC normales que se realizan trabajos de política BIAC. – 26 organizaciones.

Objetivo

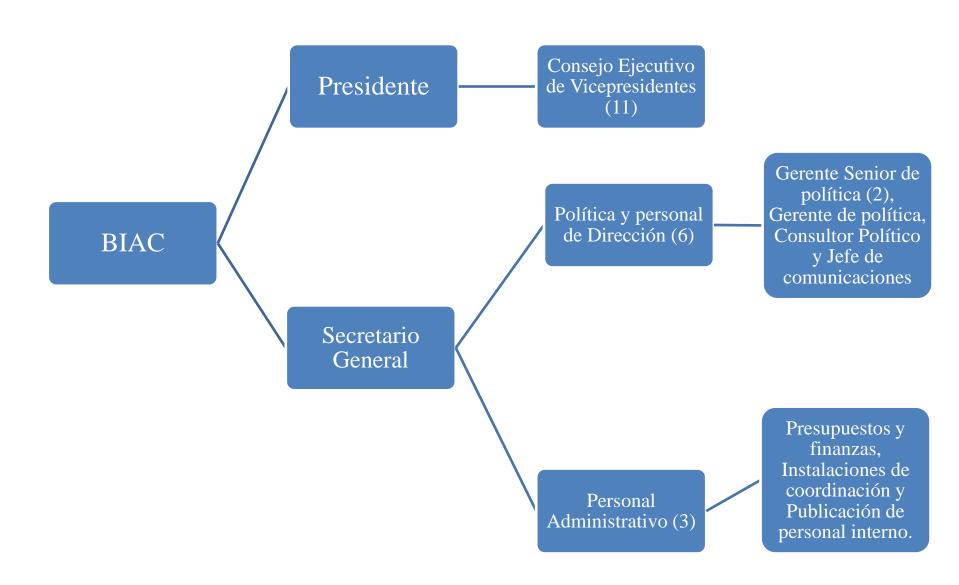
- Objetivo General
 - Positivamente que influyen en la dirección de las iniciativas políticas de la OCDE;
 - Garantizar la empresa y las necesidades de la industria: se tratan adecuadamente en los instrumentos de la OCDE decisión política (la promoción de políticas), que influyen en la legislación nacional;
 - Proporcionando a sus miembros a tiempo la información sobre las políticas de la OCDE y sus implicaciones para las empresas y la industria.

Funcionamiento

Política BIAC

- Basado en la estrecha relación: empresas miembro y observadores – OCDE.
- Fuerte influencia en ambiente empresarial.
- Da acceso a todas las empresas.
- Brinda **credibilidad** en el mundo empresarial, tanto miembros como observadores.
- − *Feed back* entre empresas − BIAC − OCDE.
- 2010: más de 2100 representantes participaron en el trabajo OCDE a través del BIAC.

Estructura



¿Qué hace BIAC?

- Resguarda al sector privado para generar crecimiento y prosperidad,.
- Participación del BIAC en:
 - Reuniones
 - Foros mundiales
 - Consultas con la OCDE en liderazgo, delegados gubernamentales, comités y grupos de trabajo

Trabajo BIAC - general

• Ideal:

Política como guía y no como un obstáculo a las empresas.

• BIAC proporciona respuestas escritas y orales a los documentos de trabajo de la OCDE en curso y se desarrolla posiciones sobre temas de negocios que se siente que aborden en la OCDE.

Trabajo BIAC - especifico

Economía		Gobernabilidad		Economías emergentes	
•	Competencia	•	Gobernanza Pública	•	África
•	Política económica	•	Contra el soborno y la corrupción	•	China
•	Finanzas	•	Gobierno Corporativo	•	Oriente Medio y Norte de África
•	Inversión				(MENA)
•	Impuestos			•	Rusia
•	Comercio				
•	Créditos a la Exportación				
Sociedad		Innovación		Sostenibilidad	
•	Educación	•	Biotecnología	•	Agricultura
•	Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales	•	Nanotecnología	•	Productos químicos
•	Política del Consumidor	•	Tecnología	•	Energía
•	Cuidado de la Salud	•	Información, Informática y	•	Medio ambiente
•	Privado de Pensiones		Comunicaciones Política	•	Crecimiento Verde
	•	•	Derechos de propiedad intelectual	•	Materias Primas
				•	De agua

Publicaciones

Informe Anual

 Fin de informar a sus miembros y al público en general, sobre cuestiones institucionales.
 Incluyendo la descripción de sus principales actividades e información sobre la dirección y el personal.

Punto Nacional de Contacto (PNC)

¿Qué es el PNC?

• Responsable de:

 Cumplimiento de las Directrices y su fomento en un contexto nacional.

 Asegurar que las Directrices sean conocidas y comprendidas por la comunidad empresarial nacional y por todas las partes interesadas. (Medio de difusión)

Misión PNC

• La misión de los Puntos Nacionales de Contacto (PNC) es favorecer la eficacia de las Directrices. Los PNC ejercerán su función de acuerdo con criterios básicos de

- 1. Visibilidad
- 2. Accesibilidad
- 3. Transparencia
- 4. responsabilidad para fomentar el cumplimiento del objetivo de equivalencia funcional.

PNC: Modalidades institucionales

• De conformidad con el objetivo de equivalencia funcional y con el fin de reforzar la eficacia de las Directrices, los países que las han suscrito cuentan con total flexibilidad para organizar sus PNC, recabando el apoyo activo de los agentes sociales, incluidos los círculos empresariales, las organizaciones sindicales, las demás organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas.

En consecuencia, los Puntos Nacionales de Contacto:

• 1. Se compondrán y estarán organizados de tal manera que puedan ofrecer una estructura eficaz para el tratamiento de los muy diversos asuntos que plantean las Directrices y que puedan funcionar con total imparcialidad, a la vez que se respeta un nivel apropiado de responsabilidad con relación a los países suscriptores.

PNC: Modalidades institucionales

- 2. Podrán recurrir a distintas formas de organización para alcanzar este objetivo. Un PNC puede estar compuesto por representantes con experiencia de uno o varios ministerios, ser un alto funcionario o un departamento administrativo dirigido por un alto funcionario, un grupo interministerial o incluso un grupo que incluya a expertos independientes. También podrán formar parte de los PNC representantes de los círculos empresariales, de las organizaciones sindicales u otras organizaciones no gubernamentales.
- 3. Establecerán y mantendrán relaciones con los representantes de los ámbitos empresariales, de las organizaciones sindicales y de otras partes interesadas capaces de contribuir al buen funcionamiento de las Directrices.

PNC: Información y Promoción

Cada Punto Nacional de Contacto deberá:

- 1. Dar a conocer y difundir las Directrices a través de los medios oportunos, incluidos los soportes en línea y en los idiomas nacionales. Debe informarse, en su caso, sobre el contenido de las Directrices a los eventuales inversores (deseosos de invertir en el país o en el extranjero).
- 2. Mejorar el conocimiento que se tiene de las Directrices y de sus procedimientos de aplicación, incluso cooperando, en su caso, con los círculos empresariales, las organizaciones sindicales, otras organizaciones no gubernamentales y los ciudadanos interesados.
- 3. Responder a las consultas acerca de las Directrices realizadas por:
- a) otros Puntos Nacionales de Contacto;
- b) los círculos empresariales, las organizaciones sindicales, otras organizaciones no gubernamentales y el público; y
- c) los poderes públicos de los países que no hayan suscrito las Directrices.

PNC: Aplicación en casos concretos

• Un PNC deberá contribuir a la resolución de los problemas que surjan en relación con la aplicación de las Directrices en casos específicos de manera imparcial, previsible, equitativa y compatible con los principios y normas de las Directrices. El PNC proporcionará un foro de discusión y ayudará a los círculos empresariales, a las organizaciones sindicales, a otras organizaciones no gubernamentales y a las demás partes interesadas a resolver los problemas planteados de manera eficiente y puntual y de conformidad con la legislación aplicable.

A la hora de prestar esta ayuda, el PNC:

• 1. Realizará una evaluación inicial para determinar si las cuestiones planteadas merecen un examen más detenido y responderá a las partes implicadas.

- 2. Cuando las cuestiones planteadas merezcan un examen más profundo, ofrecerá sus buenos oficios para facilitar a las partes implicadas su resolución. A tal efecto, el PNC realizará consultas con estas partes y, cuando proceda:
- a) recabará asesoramiento de las autoridades competentes y/o de los representantes de los círculos empresariales, de las organizaciones sindicales, de otras organizaciones no gubernamentales y de expertos competentes;
- b) consultará al Punto Nacional de Contacto del otro país interesado o de los otros países interesados;
- c) solicitará la orientación del Comité de Inversión si alberga dudas acerca de la interpretación de las Directrices en determinadas circunstancias;
- d) propondrá y, con el consentimiento de las partes implicadas, facilitará el acceso a medios consensuales y no contenciosos, como la conciliación o la mediación, para facilitar la resolución de las cuestiones planteadas.

• 3. Al término de los procedimientos y tras consulta a las partes implicadas, hará públicos los resultados de los procedimientos teniendo en cuenta la necesidad de proteger las informaciones sensibles, ya se trate de informaciones comerciales o de otras informaciones relativas a las partes implicadas, mediante la publicación de:

a) Un comunicado en el caso en que decidiera que los asuntos planteados no justifican un examen en profundidad. En dicho comunicado, el PNC deberá al menos presentar los asuntos planteados y exponer los motivos de su decisión.

b) Un informe en el caso en que las partes llegaran a un acuerdo sobre los asuntos planteados. En dicho informe, el PNC deberá como mínimo presentar los asuntos planteados, los procedimientos iniciados para ayudar a las partes e indicar el momento en el que se haya llegado a un acuerdo. Las informaciones relativas al contenido del acuerdo sólo podrán figurar en el informe si las partes implicadas dan su aprobación.

- c) Un comunicado en el caso en que no se haya llegado a ningún acuerdo o en que una de las parte no desee participar en el procedimiento. En dicho comunicado, el PNC deberá como mínimo presentar los asuntos planteados, las razones por las que ha decidido que se justifica un examen en profundidad y los procedimientos que haya iniciado para ayudar a las partes. El PNC formulará recomendaciones apropiadas sobre la aplicación de las Directrices, que habrán de figurar en el comunicado. En su caso, también podrá indicar las razones por las que no ha sido posible llegar a un acuerdo.
- El PNC notificará rápidamente al Comité los resultados de los procedimientos específicos que haya puesto en marcha.

- 4. Adoptará para facilitar la resolución de los problemas planteados, las medidas oportunas encaminadas a proteger la información sensible, comercial o de otra índole, así como los intereses de las demás partes implicadas en las circunstancias específicas. Mientras estén en curso los procedimientos previstos en el apartado 2, se asegurará la confidencialidad de los trabajos. Al término de los mismos, si las partes no llegan a un acuerdo para la resolución de los problemas planteados, podrán expresarse libremente y discutir estas cuestiones. No obstante, la información y las opiniones aportadas durante los trabajos por la otra parte implicada se mantendrán confidenciales, a menos que ésta de su consentimiento para que se divulguen o que sea contrario a las disposiciones de la legislación nacional.
- 5. Si surgiesen controversias en países que no hayan suscrito las Directrices, adoptará medidas para alcanzar una mejor comprensión de las cuestiones planteadas y seguirá estos procedimientos cuando proceda y sea viable.

PNC: Elaboración de Informes

- 1. Cada PNC elaborará anualmente un informe dirigido al Comité.
- 2. Los informes deberán incluir información sobre la naturaleza y los resultados de las actividades del PNC, incluidas las actividades de aplicación en casos concretos.

Trabajo PNC

- Reunir, investigar y examinar toda la información relacionada a experiencias con las Directrices.
- Brindar orientación y ayudar para la solución de problemas.
- Entregar información a todo aquel que lo desee, ya sea empresario u trabajador.

Publicaciones

- Últimos 10 años (más relevantes)
 - 2011: Actualización de las Directrices para Empresas Multinacionales.
 - 2010: Lanzamiento de una actualización de las Directrices para Empresas Multinacionales
 - 2008: Desde la OCDE; Conferencia de la OIT sobre empleo y relaciones laborales: Promoción de la conducta empresarial responsable en una economía en globalización.
 - 2007: Las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y el sector financiero.
 - 2005: Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y el Mundo en Desarrollo.
 - 2002: Las cadenas de suministro y de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

PNC Chile

- PNC Chile: Marcelo García
- → La persona o la entidad colocada a la cabeza del PNC deberá estar en disposición de suscitar la confianza de los agentes sociales y de las demás partes interesadas, y de promover las Directrices ante el público.
- Dependiente
 - Dirección de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON).
 - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
 - → Sea la que sea la estructura establecida por los poderes públicos para sus PNC, pueden también establecer órganos consultivos o de control a fin de ayudar a los PNC a cumplir su misión.
 - Los PNC, cualquiera que sea su composición, deben desarrollar relaciones con los representantes de los sectores empresariales, las organizaciones sindicales, ONGs y otras partes interesadas.

PNC en Chile

- Dirección
 - Teatinos 180, Piso 11, Santiago
- Contacto
 - Tel. 56 2 827 52 24 // Fax: 56 2 827 54 66
 - Email: <u>mgarcia@direcon.cl</u>; <u>pvsep@direcon.cl</u>
- Página Web:
 - www.direcon.cl <"acuerdos comerciales" > OECD